



FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.

(ADICIONADO P.O. 16 DE DICIEMBRE DEL 2025).

Artículo 81 TER. - La Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable a través de la persona titular de la Unidad Administrativa, tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Coordinar, administrar y organizar los recursos materiales, humanos y financieros asignados a la Dirección;
- II. Atender los procesos administrativos para el funcionamiento y mantenimiento de las Plantas Tratadoras de Aguas Residuales, adscritas al área;
- III. Llevar el control del personal de la Dirección, tales como registro de asistencia, control de salidas, vacaciones, expedientes, incapacidades y todas aquellas relacionadas con el desempeño laboral, para informar a la Dirección de Servicios Administrativos;
- IV. Atender y dar seguimiento a las observaciones vertidas por la Contraloría Municipal sobre comprobación y el ejercicio financiero de la Dirección;
- V. Fungir como enlace con la Tesorería Municipal para llevar el resguardo de los bienes que ingresen a la Dirección, así como dar aviso de cualquier afectación sobre algún bien; y
- VI. Las demás que le sean encomendadas por alguna ley o reglamento, o bien por instrucción de la persona titular de la Presidencia Municipal y/o de la Dirección.